



Resolución N° 010/020

/ct

Ref.: Exp. 06560/020

DIRECCIÓN GENERAL - Montevideo, 27 de marzo de 2020.-

VISTO: que persiste la necesidad de contar con el servicio de Arrendamiento de servidor en el cual residirá la página web de INAU y el mantenimiento de dicha página;-----

RESULTANDO: que mediante Resolución de Dirección General N° 001/020, de fecha 21 de enero de 2020, se dispuso la realización de la Licitación Abreviada N° 08/2020, con tal objeto del gasto;-----

CONSIDERANDO: I) que vistas las presentes actuaciones, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sugiere declarar frustrado el procedimiento, en virtud de lo informado por la División Gobierno Digital y el Área de Comunicación Institucional;-----

II) en tal sentido, se informa que se desestiman las ofertas presentadas:

- por **Sagari Sellanes SRL**, porque no presenta: el Anexo 1 Formulario de Identificación del Oferente y Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, ni la documentación prevista en el Punto 9 del Pliego de Condiciones, solicitada por el departamento de Compras, por corrección de oferta;-----
- por **Levin Álvarez Federico**, porque cotiza el Ítem. 3 por menos horas de las solicitadas. El numeral 12 del Pliego de Condiciones del llamado establece: "se cotizara el precio de la hora y el precio total por las 1.500 horas estimadas por los dos años de contratación en cada caso". Al no aceptarse cotizaciones parciales previstas en el mismo numeral y desestimarse el Ítem 3, la oferta no puede ser considerada;-----
- por **Zuomy Software SRL**, porque no presenta fundamento en los antecedentes en el uso de las tecnologías requeridas. En algunos casos no especifica la duración de los distintos proyectos y en otros, no menciona la tecnología utilizada. No logra superar el mínimo de 20 puntos del ítem II) Antecedentes de la Empresa, obteniendo 0 puntos;-

III) que la Subdirección General de Administración eleva a consideración de esta Autoridad, la solicitud del Área de Comunicación Institucional de "realizar un nuevo llamado en forma urgente y con el mismo pliego, teniendo en cuenta que fue aprobado por las dos Áreas";-----

IV) que en atención a lo informado, se entiende pertinente declarar frustrado la Licitación Abreviada N° 08/2020, para el "Arrendamiento de Servidor, Arrendamiento de Hosting y Servicio de Desarrollo y Mantenimiento del Portal Institucional y Aplicaciones" y efectuar un llamado a Licitación Abreviada por tal objeto del gasto, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares confeccionado por el Departamento Técnico de Adquisiciones, aprobado por Resolución de Dirección General N° 001/020, de fecha 21 de enero de 2020, dejándose especialmente expreso que el mismo no tendrá costo.



ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo preceptuado por el Artículo 33 y 68 del TOCAF;-----

LA DIRECCION GENERAL

RESUELVE:

- 1º) **RECHAZAR** las ofertas presentadas por no superar los criterios de ponderación establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado.
- 2º) **DECLARAR** como consecuencia de ello, frustrada la Licitación Abreviada N° 08/2020, para el “Arrendamiento de Servidor, Arrendamiento de Hosting y Servicio de Desarrollo y Mantenimiento del Portal Institucional y Aplicaciones”.
- 3º) **LLÁMASE** a Licitación Abreviada para el “Arrendamiento de Servidor, Arrendamiento de Hosting y Servicio de Desarrollo y Mantenimiento del Portal Institucional y Aplicaciones”, de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución de Dirección General N° 001/020, de fecha 21 de enero de 2020, dejándose especialmente expreso que el mismo no tendrá costo.
- 4º) **COMUNÍQUESE** a las Subdirecciones Generales, a la División Gobierno Digital y al Área de Comunicación Institucional; cumplido **sig**a a la División Adquisiciones para su conocimiento, registro, agregación a sus antecedentes y a efectos de realizar un nuevo llamado, atento a lo dispuesto en el numeral que antecede.

Psic. ISABEL SOTO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
I.N.A.U.